

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la República Dominicana es una nación fundada bajo los principios de convivencia democrática, enarbolados por los forjadores de nuestra patria, sobreponiéndose en importantes procesos históricos que han atentado contra esta conquista soberana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en el año 1962, a la caída del régimen totalitarista encabezado por Rafael Leónidas Trujillo, se celebraron las primeras elecciones democráticas, eventos en los cuales el pueblo escogió, con su voto mayoritario, al profesor Juan Bosch para dirigir los destinos de la nación;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el golpe de Estado perpetrado contra el gobierno constitucional que encabezó el presidente Juan Bosch en el año 1963 representó un episodio oscuro en nuestra historia democrática que no debe repetirse;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las generaciones posteriores al gobierno constitucional que presidiera el profesor Juan Bosch en el año 1963 y que fuera malogrado por el funesto golpe de Estado del 25 de septiembre del año 1963, han deplorado de manera enérgica el acto cobarde que interrumpió el naciente proceso democrático;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la República Dominicana es signataria de convenciones, acuerdos y tratados internacionales que comprometen nuestro país con el ejercicio democrático.

**VISTA:** La Constitución de la República;

Proy. de ley que designa el día veinticinco (25) de septiembre de cada año como “El Día del Compromiso Democrático en la República Dominicana”.

2

**VISTA:** La resolución de la Cámara de Diputados, de fecha 25 de septiembre del año 1984, que manifiesta su repudio al golpe de Estado perpetrado el 25 de septiembre del 1963;

**VISTA:** La resolución de la Cámara de Diputados, de fecha 25 de septiembre del año 2003, que condena firmemente el militarismo y el golpismo de las organizaciones políticas, civiles y militares que dieron al traste con el gobierno democrático del profesor Juan Bosch, el 25 de septiembre del 1963.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se designa el día veinticinco (25) de septiembre de cada año como “El día del Compromiso Democrático en la República Dominicana”.

**Artículo 2.-** Se establece que durante todo el mes de septiembre de cada año, la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría de Estado de Cultura establecerán en sus agendas todas las actividades que se desarrollarán en las escuelas, liceos, colegios privados y centros culturales, para el fortalecimiento del compromiso democrático en la República Dominicana.

**Artículo 3.-** Se establece como prioridad de programación diaria durante el mes de septiembre de cada año, en todos los medios de comunicación, ya sean oficiales o privados, transmisiones que fortalezcan el compromiso democrático en la República Dominicana.

Proy. de ley que designa el día veinticinco (25) de septiembre de cada año como “El Día del Compromiso Democrático en la República Dominicana”.

3

**Artículo 4.-** La presente ley modifica todas las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos anteriores, que le sean contrarios.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho; años 165° de la Independencia y 145° de la Restauración.

**Julio César Valentín Jiminián,**  
Presidente.

**Alfonso Crisóstomo Vásquez,**  
Secretario.

**Juana Mercedes Vicente Moronta,**  
Secretaria.